

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABEZAS, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha,

CERTIFICA:

Que la Dirección General de Carreteras ha aprobado el Proyecto: “Mejora de intersección de camino de servicio de la A-31 (M.I.) con la carretera CM-3114 en el término municipal de la Roda” (Clave: A31T1-PA2-01), correspondiente al contrato de Concesión para la Conservación y Explotación de la Autovía A-31, p.k. 29+800 a 124+000. Tramo: La Roda-Bonete, ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y exclusivamente a los efectos de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su reglamento, siendo necesaria la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Que el citado trámite de información Pública así como su inserción en el Boletín Oficial del Estado resulta obligatoria, tal y como establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y como marca el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que dicho procedimiento no está motivado a instancia de particulares y que como consta en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cualquier persona física o jurídica puede examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. Por tanto, no existe un particular concreto, ni físico ni jurídico al que hacer repercutible el importe de la tasa correspondiente por la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, con el fin de que sea concedida la exención en el pago de la tasa correspondiente, expido el presente certificado en Toledo, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

